



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00505-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 31 de octubre de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que el curador ad-litem designado en auto del 10 de septiembre de 2021 no ha tomado posesión del cargo, pese a haber sido notificado en dos oportunidades de tal situación en su correo registrado en el SIRNA conforme se observa en los documentos acompañados por la parte demandante, el despacho en aras de no dilatar el trámite del proceso y de garantizar el derecho de defensa y representación del demandado ANA DE DIOS LUNA LUNA procede a **RELEVARLO y DESIGNAR** a:

LAURA JULIANA	MUÑOZ SANTANDER	Carrera 29 # 18-57	3168673294	MHABOGADOS.SANTANDER@GMAIL.COM
------------------	--------------------	-----------------------	------------	--------------------------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto al curador nombrado por parte del interesado.

De otra parte, se procederá a compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Sala Disciplinaria, a fin de procedan a aplicar sanciones correspondientes para el caso, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. en contra del doctor GONZALO JULIAN AVILA VILLALOBOS identificado con C.C. 1098703171 y T.P. 242.980, pues pese a ser notificado en dos



ocasiones no tomo posesión del cargo que le fue encomendado. Líbrese la comunicación respectiva y envíese por secretaria, con copia digital del expediente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 151 del 1 de noviembre de 2022